

cuadrados y linda: Norte, hueco de escalera, pasillo de distribución, hueco del ascensor y patio de luces; Sur, plaza La Paz y el piso tipo B de la misma planta; Este, hueco del ascensor, casa núm. 2 de la calle Miguel Villanueva y Plaza La Paz y al Oeste, con patio de luces y piso tipo B, de la misma planta.

Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble de 2,17%.

La citada vivienda tiene su acceso por Miguel Villanueva, pero su vista y luces a Plaza La Paz, calefacción y ascensores.

Se puede determinar que el valor en venta de la vivienda es el de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas).

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Logroño, a 21 de Febrero de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación de remate

IV.573

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 509/90, seguidos a instancia de Banco Comercial Español S.A. y contra Perrote S.L. y otro, en ignorado paradero, se cita a Perrote S.L. por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Notifíquese el embargo decretado recayendo en:

— Letra Clase G serie OB número 0495939 vencimiento 1/9/90 importe 700.000 pesetas.

— Letra Clase G serie OB número 0495949 vencimiento 1/3/91 importe 700.000 pesetas.

En Logroño a 22 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.574

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 510/90, seguidos a instancia de Banco Comercial Español S.A. y contra Escayolas La Paloma S.A. y otros, en ignorado paradero, se cita a Escayolas La Paloma S.A. por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica, haciéndole saber que, sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo éste, sobre los siguientes bienes:

— Finca rústica (con huerta frutales y árboles de ribera), al sitio de "La Guindalera" conocido por Cocano o Fuente del Arca, de cabida 41 áreas y 92 centiáreas y según el catastro 50 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.667, libro 18, folio 82, finca 1.829.

— Finca rústica, sita en Villa Navajas Polígono 2, parcela 110 con extensión superficial de ocho áreas.

— Finca rústica sita en Villa Navajas, Polígono 2, parcela 105, con extensión superficial de 6 áreas, 30 centiáreas.

— Finca rústica sita en Villa Navajas, polígono 2, parcela 106, con extensión superficial de 6 áreas, 65 centiáreas.

— Finca rústica sita en Villa Navajas, de cabida 1 hectáras y cinco áreas, según el catastro 1 hectárea y cuarenta centiáreas, constituyendo la parcela 111 del polígono 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, nº 2 tomo 975, libro 19, folio 120, finca 1934.

— Finca rústica secano 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 268 que tiene una superficie de 15 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 122, finca 1.935.

— Finca rústica cereal secano 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 269, que mide 24 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 123, finca 1.936.

— Finca rústica, cereal secano de 2ª sita en Cocano, polígono 9, parcela 124, que mide 22 áreas y 40 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 124, finca 1.937.

— Finca rústica, cereal, secano, sita en Villa Navajas, polígono 9, parcela 121 superficie 8 áreas y 5 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 125, finca 1938.

— Finca rústica, cereal, secano sita en Cocano, polígono 9, parcelas 126-127, que mide 10 áreas y 48 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 126, finca 1939.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 3ª, polígono 9, parcela 130, que mide 14 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 1, folio 127, finca 1940.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 3ª, polígono 9, parcela 270, superficie 24 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, finca 1941.

— Finca rústica, sita en La Berlera, cereal, secano de 4ª polígono 9, parcela 68, superficie 25 áreas y 60 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 129, finca 1942.

— Finca rústica sita en Cocano, cereal, secano de 2ª, polígono 9, parcela 266, que mide 12 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 130, finca 1943.

— Finca rústica, cereal, secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 266, que mide 5 áreas y 25 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad

tomo 975, libro 19, folio 131, finca 1944.

— Finca rústica, cereal secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 128, que mide 13 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 132, finca 1945.

— Finca rústica, cereal, secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 270, que mide 13 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 133, finca 1946.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 130, que mide 10 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 134, finca 1947.

— Finca rústica, cereal, secano de 2ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 1..., que mide 36 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 135, finca 1948.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 266, que mide 7 áreas, y 60 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 136, finca 1949.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 2 que mide 8 áreas y 20 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 137, finca 1950.

— Finca rústica, cereal secano de 3ª, sita en Cocano, polígono 9, parcela 130, que mide 4 áreas y 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad tomo 975, libro 19, folio 138, finca 1951.

FINCAS RUSTICAS en término de Viguera, 1.934 a la 1.951 inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, folios 120 al 138, libro 19 de Viguera.

Y para que tenga lugar dicha publicación expido el presente en Logroño, a 25 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.575

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 162/90, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano S.A. contra Alvaro Fernandez Garcia y Otros, en ignorado paradero, cítese a Alvaro Fernandez Garcia, por término de nueve días, para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

En Logroño, a 25 de febrero de 1991.— La Secretaria.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.576

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de Logroño en resolución de esta fecha dimanante de Juicio Ejecutivo señalado con el nº 100/90, a instancia de Banco Comercial Español S.A. contra Francisco Javier Vega Herrería y Susana Barcnas Iturriega a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, se requiere a éstos a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

En Logroño, a 26 de febrero de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

IV.558

Don Julio Saenz de Buruaga Carrillo de Albornoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio con el núm. 10/91, seguido a instancia de María Inmaculada Pérez Ochoa, solicitando la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca urbana:

"Finca ubicada en Logroño, Plaza del Mercado número 6, planta quinta".

Y para que sirva de citación a cuantas personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la declaración de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Cecilio Palacios y Petra Eguizabal Ochoa, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su Derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en los Tablones de Anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño, a 22 de febrero de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.559

En Juicio Ejecutivo nº 147/90, que se sigue en este Juzgado a instancias del Banco de Bilbao Vizcaya S.A., con domicilio social en Plaza de San Nicolas nº 4 de Bilbao, con Nº de Identificación Fiscal A-48265169 contra Isidoro Gomez Casaus y Dª Pilar Barrutira Rico, mayores de edad, vecino de Logroño en C/ Lardeo nº 47, último domicilio conocido y en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad Ochocientos dieciséis mil quinientas siete pesetas de principal y treinta mil pesetas de intereses y costas. Con fecha nueve de noviembre de 1990, se aprobó el embargo del